

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00250
DEMANDANTE: MARÍA OTILIA CASAS BALLÉN
DEMANDADA: KELLY JOHANNA OBANDO GONZÁLEZ

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -folio -27- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

2.- APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 24 y 25- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.